

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: FINANCIERA COOMULTRASAN.
APDO: DRA. MARLENY RAMIREZ RAMIREZ.
DDO: ORLANDO MELGAREJO LOZANO.
RDO: 2019 – 00083 - 00

Socorro, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Satisfechos los requisitos exigidos por el artículo 601 del C. G. del P., es procedente ordenar el secuestro de los inmuebles embargados por auto de fecha cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019), los cuales se encuentran ubicados en el municipio de Oiba (Santander).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble denominado BENIFICIADERO UNO ubicado en el municipio del Oiba Santander,, que se encuentra debidamente embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-29412 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander, de propiedad del demandado ORLANDO MELGAREJO LOZANO, identificado con la C.C. 91.454.110.

SEGUNDO: DECRETAR el secuestro de la cuota parte del inmueble denominado RESPLANDOR PARCELA 12 ubicado en la vereda el Volador del municipio del Oiba Santander, que se encuentra debidamente embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-13819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander, de propiedad del demandado ORLANDO MELGAREJO LOZANO, identificado con la C.C. 91.454.110.

Para la práctica de las anteriores diligencias, comisionese al señor Juez Promiscuo Municipal del Oiba - Santander, con amplias facultades, entre otras señalar fecha y hora para la diligencia, designar secuestre, fijar caución y honorarios provisionales, en caso de oposición obrar conforme lo indica el artículo 596 del C. G. del P. y en general observando todas las normas que regulan esta clase de diligencias.

Líbrese el despacho Comisorio correspondiente con los insertos que fueren necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62e03c20fe8932662fbe696f3435e565550558bca32ede7db390de3b03019ee**

Documento generado en 08/10/2021 08:05:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>